



# Resolución Directoral Regional

N° 02293 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 DIC. 2018

Visto el expediente N° 1938442 que contiene el Oficio N° 269-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 20 de marzo de 2018; y los antecedentes adjuntos, en un total de quince (15) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, indica que *“Los docentes nombrados de Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos que han sido ubicados en escala transitoria de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, son ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente (...);”*

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0719-2017-GRSM/DRE, de fecha 28 de junio de 2017, en el artículo segundo numeral 1, por error material, se resuelve ubicar con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2016, en la segunda categoría de la carrera pública docente de la Ley 30512, al señor José Natividad Linarez Valles, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Generalísimo José de San Martín”,

Que, mediante Oficio N° 269-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 20 de marzo de 2018, la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, remite el Informe N° 202-2018-MINEDU/VMGP-





# Resolución Directoral Regional

N° 02293 -2018-GRSM/DRE

DIGEDD-DIFOID, donde señala que, el Señor José Natividad Linarez Valles, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512, fue ubicado en la primera categoría de la carrera pública docente. Por lo que, lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 1 de la Resolución Directoral Regional N° 0719-2017-GRSM/DRE contraviene lo dispuesto en la Ley;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR; y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR**, el contenido de la resolución que a continuación se indica:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 0719 de 28.06.2017 Artículo Segundo "Numeral 1"	LINAREZ VALLES JOSÉ NATIVIDAD, Docente el IESPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba.	UBICAR.  Escala Magisterial (Situación de Destino)	C2	C1

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

WRQO/DRESM  
GVM/DO  
CAPT/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 12 DIC. 2018.  
*Linares Arata Valdivia*  
SECRETARIA GENERAL  
C.I.R. 1800417090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz*  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN